

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCION DE PERSONAL – OFICINA JURIDICA

Bogotá D.C, junio de 2018

ASUNTO : Documentación soporte pago

AL : Señor Teniente Coronel
VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
DIRECTOR CENAC DE PERSONAL
Bogotá, D.C.

Adjunto al presente me permito hacer entrega de los documentos soportes para el pago del contrato de servicios N° 203-CENAC DE PERSONAL, correspondiente a la Prestadora de Servicios ANA YAZMIN MUÑOZ SANDOVAL, al mes de junio del presente año, así:

1. Certificación pago FOSYGA y ARL
2. Cuenta de cobro para régimen simplificado
3. Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado
4. Informe de supervisión
5. Informe de gestión
6. Copia resolución pensión

Cordialmente,

ANA YAZMIN MUÑOZ SANDOVAL
CC No. 52.317.739 Bogotá



RAZON SOCIAL :	ANA YAZMIN MUÑOZ SANDOVAL
IDENTIFICACION:	CC-52317739
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2018-06-06
FECHA LIMITE DE PAGO:	2018-06-13
FECHA DE PAGO:	2018-06-06
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2018-06
PERIODO SALUD:	2018-06
NUMERO PLANILLA:	13119161
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	13119161
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 144.300	\$ 144.300
14-28	800256161	ARL SURA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.100	\$ 6.100
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 150.400	\$ 150.400

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: Bogotá, junio de 2018

Yo ANA YAZMIN MUÑOZ SANDOVAL identificada con la cedula de ciudadanía: 52.317.739 de Bogotá.

Manifiesto que la empresa: CENAC – DIRECCION DE PERSONAL, NIT: 900.835.079-8

Me adeuda la suma de:

DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE
(\$2.885.000.00)

Por concepto de:

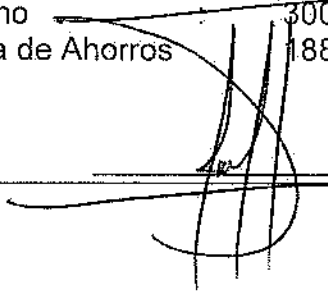
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR A LA DIRECCION DE PERSONAL DE EJERCITO, EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 203.

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2018

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: ANA YAZMIN MUÑOZ SANDOVAL
Identificación: 52.317.739
Lugar de Residencia: Carrera 97 # 24 - 32
Teléfono: 3003903024
Cuenta de Ahorros: 18813848755 BANCOLOMBIA

Firma:



Bogotá, junio de 2018

Señor
Ordenador del gasto

Ref : Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado

Yo ANA YAZMIN MUÑOZ SANDOVAL identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.317.739 expedida en Bogotá, me permito manifestarle lo siguiente bajo la gravedad de Juramento

CATEGORIA TRIBUTARIA DE EMPLEADO	SI	NO
soy residente del Pais	X	
Para la prestacion del servicio con el empleador Ejército Nacional requiero la utilizacion de materiales o equipos especializados.		X
mis ingresos provienen en un 80% o mas de la prestacion de servicios de manera personal o vinculacion laboral directa con mi empleador Ejército Nacional.	X	

Información Adicional :	SI	NO
Estoy obligado a presentar Declaracion de Renta por el año gravable inmediatamente anterior		X
Mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4,073 UVT.		X

Por favor, tenga en cuenta:

El valor de los aportes obligatorios del Sistema de Seguridad Social deben corresponder al 40% del Valor de Contrato

La deducción de la base de retención por concepto de Interés de Vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar pago

Pagó de medicina prepagada del trabajador, Anexar pago.

Personas Dependientes: Menores de edad, discapacidad certificada por el Instituto Nacional de Medicina Legal o Empresa Administradora de Salud. La deducción de la base de retención no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo Dependiente y será hasta una (1) persona por grupo familiar. Anexar Registro civil.

Cuando la información se entregue de manera extemporánea, el pagador solamente la tendrá en cuenta para efecto del cálculo de la retención en la fuente aplicable a los pagos o a bonos en cuenta que se efectúen con posterioridad a la actualización de la información. No se podrán modificar ni ajustar las retenciones en la fuente practicadas o que hayan debido practicarse con anterioridad a la entrega de la información.

FIRMA

NOMBRE : ANA YAZMIN MUÑOZ SANDOVAL

No. CEDULA : 52.317.739 de Bogotá.

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**UNIDAD EJECUTORA CENAC DE PERSONAL
COMANDO DE PERSONAL**

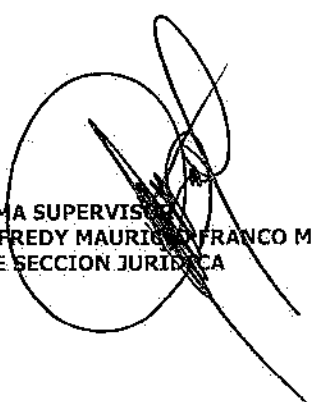
INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

Bogotá D.C, junio de 2018

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ANA YAZMIN MUÑOZ SANDOVAL Identificación: C.C. 52.317.739 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CARRERA 97 No. 24 – 32 Bogotá. Teléfono de contacto: 3003903024 E-mail de contacto: yazminsjm@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. FREDY MAURICIO FRANCO MONTES Cargo: OFICIAL JURÍDICO-CENAC PERSONAL Resolución de Delegación 021 DEL 05 DE ENERO DE 2018
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. 203, FECHA : 26 ENERO DE 2018
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	N/A – SEGÚN SECOP II
5. CRP	N/A – SEGÚN SECOP II
6. FECHA INICIO Ejecución Contractual	N/A – SEGÚN SECOP II
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	N/A – SEGÚN SECOP II
8. OBJETO Contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO.
9. OBLIGACIONES Contractuales	1. Elaboración de boletines y directrices a las unidades operativas mayores, menores y tácticas. 2. Atender todos los requerimientos en los que se necesite la aplicación de la experiencia del contratista en el proceso asignado 3. Elaboración y revisión de actos administrativos de oficiales, suboficiales, soldados y civiles de separación suspensión en funciones, suspensión en el cargo, separación absoluta, restablecimiento de funciones, devolución de haberes y anotaciones en la hoja de vida. 4. Participar activamente en los comités de estudio jurídico del personal de oficiales suboficiales y soldados. 5. Emitir conceptos jurídicos cuando se haga necesario presentar ante el comandante del comando de personal, ante el director de personal o ante el oficial del área administrativa del ejército. 6. Asistir a las reuniones programadas por parte del director de personal y oficial del área administrativas. 7. Apoyar jurídicamente las investigaciones que se adelantan en el Juzgado de Instrucción Penal N° 84. 8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 9. -Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente

	contrato.		
	-Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.		
	Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.		
10. PERIODO DEL INFORME	JUNIO DE 2018		
11. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, CUMPLIÓ CON TODAS LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS EN EL CONTRATO Y PRESENTADAS EN EL INFORME DE GESTION, SI [X] NO []		
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$31.735.000) SE AUTORIZA A CANCELAR EN EL PRESENTE MES, EL VALOR DE \$2.885.000.		
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación	Entidad	Vir. Pago
	PENSIÓN	N/A	
	SALUD	ADRES	\$144.300
	ARL	SURA	\$6.100
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Cuenta de cobro. 4. Certificado cumplimiento requisitos como empleado. 5. Copia resolución pensión.		
15. CONSTANCIAS	Que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.		
16. RECOMENDACIONES			
17. CONCLUSIONES			

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C., Junio de 2018**


FIRMA SUPERVISOR
TC. FREDY MAURICIO FRANCO MONTES
JEFE SECCION JURIDICA

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENAC DE PERSONAL
COMANDO DE PERSONAL**

INFORME DE GESTIÓN

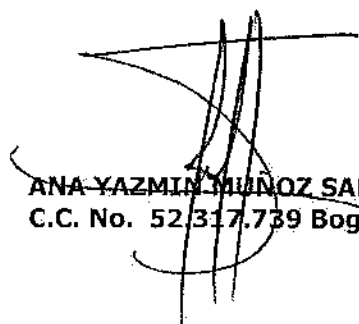
Bogotá D.C, junio de 2018.

1. No. DEL CONTRATO	No. 203-CENAC DE PERSONAL
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	N/A – SECOP II
3. POLIZA DE SEGUROS	N/A – SECOP II
4. CRP	N/A – SECOP II
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	N/A – SECOP II
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ANA YAZMIN MUÑOZ SANDOVAL Identificación: C.C. 52.317.739 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CARRERA 97 No. 24 – 32 APTO 101 INTERIOR 4. Teléfono de contacto: 3003903024 E-mail de contacto: yazminsim@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. FREDDY MAURICIO FRANCO MONTES JEFE SECCION JURIDICA Resolución de Delegación : 021 DEL 05 DE ENERO DE 2018
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaboración de boletines y directrices a las unidades operativas JUNIOres, menores y tácticas. 2. Atender todos los requerimientos en los que se necesite la aplicación de la experiencia del contratista en el proceso asignado 3. Elaboración y revisión de actos administrativos de oficiales, suboficiales, soldados y civiles de separación suspensión en funciones, suspensión en el cargo, separación absoluta, restablecimiento de funciones, devolución de haberes y anotaciones en la hoja de vida. 4. Participar activamente en los comités de estudio jurídico del personal de oficiales suboficiales y soldados. 5. Emitir conceptos jurídicos cuando se haga necesario presentar ante el comandante del comando de personal, ante el director de personal o ante el oficial del área administrativa del ejército. 6. Asistir a las reuniones programadas por parte del director de personal y oficial del área administrativas. 7. Apoyar jurídicamente las investigaciones que se adelantan en el Juzgado de Instrucción Penal N° 84. 8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACION	Nº. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
	1. Elaboración de boletines y directrices a las unidades operativas mayores, menores y tácticas.	SIN	CONCEPTOS VARIOS	JUNIO 2018
	2. Atender todos los requerimientos en los que se necesite la aplicación de la experiencia del contratista en el proceso asignado.	SIN	CONCEPTOS VARIOS	JUNIO 2018
	3. Elaboración y revisión de actos administrativos de oficiales, suboficiales, soldados y civiles de separación suspensión en funciones, suspensión en el cargo, separación absoluta, restablecimiento de funciones, devolución de haberes y anotaciones en la hoja de vida.	SIN	CONCEPTOS VARIOS	JUNIO 2018
	4. Participar activamente en los comités de estudio jurídico del personal de oficiales suboficiales y soldados.	SIN	CONCEPTOS VARIOS	JUNIO 2018
	5. Emitir conceptos jurídicos cuando se haga necesario presentar ante el comandante del comando de personal, ante el director de personal o ante el oficial del área administrativa del ejército.	SIN	CONCEPTOS VARIOS	JUNIO 2018
	6. Asistir a las reuniones programadas por parte del director de personal y oficial del área administrativas.	SIN	ASISTENCIA REUNIONES PROGRAMADAS	JUNIO 2018
	7. Apoyar jurídicamente las investigaciones que se adelantan en el Juzgado de Instrucción Penal Nº 84.	SIN	PROYECCION Y SUSTANCIACION PROCESOS	JUNIO 2018

11. CONSTANCIAS	<p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>
------------------------	---

Para constancia se firma en Bogotá D.C., JUNIO de 2018



ANA YAZMIN MUÑOZ SANDOVAL
C.C. No. 52.317.739 Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 000019, DE 2014

(17 ENE 2014)

"Por la cual se efectúa el retiro de una empleada pública del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Justicia Penal Militar, por tener derecho a pensión de jubilación"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR

En uso de las facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 26 numerales 2 y 5 del Decreto 1512 de 2000, los artículos 98, 115 y 145 del Decreto Ley 1214 de 1990, el artículo 38 numeral 7 del Decreto Ley 1792 de 2000, el artículo 1 del Decreto 2743 de 2010, artículo 1 numeral 15 y artículo 4 numeral 11 de la Resolución Ministerial N° 0015 del 11 de enero de 2002, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación de fecha 23 de diciembre de 2013, la señora ANA YAZMÍN MUÑOZ SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.317.739, solicita el retiro a partir del 31 de enero de 2014, en el cargo de secretaria del Juzgado 84 de Instrucción Penal Militar despacho adscrito al Ejército Nacional con sede en Bogotá D.C., por haber cumplido los veinte (20) años de servicio continuos requeridos para el reconocimiento al derecho a pensión de jubilación.

Que verificados los documentos que soportan el retiro de la señora ANA YAZMÍN MUÑOZ SANDOVAL, se puede constatar que cumple con los requisitos consagrados en el artículo 98 del Decreto 1214 de 1990 para el reconocimiento de pensión de jubilación por tiempo continuo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 7 del Decreto Ley 1792 de 2000, procede el retiro del servicio de la señora ANA YAZMÍN MUÑOZ SANDOVAL, por pensión de jubilación.

Que por disposición de la Resolución Ministerial N° 0015 del 11 de enero de 2002, se delegó en el Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar, respecto del personal civil de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional, la facultad del retiro de los funcionarios por pensión de jubilación, entre otras causales, de que trata el artículo 38 numeral 7 del Decreto Ley 1792 de 2000.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Retirar del servicio a la señora ANA YAZMÍN MUÑOZ SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.317.739, a partir del 31 de enero de 2014,

del cargo de secretaria del Juzgado 84 de Instrucción Penal Militar despacho adscrito al Ejército Nacional con sede en Bogotá D.C., por tener derecho a pensión de jubilación.

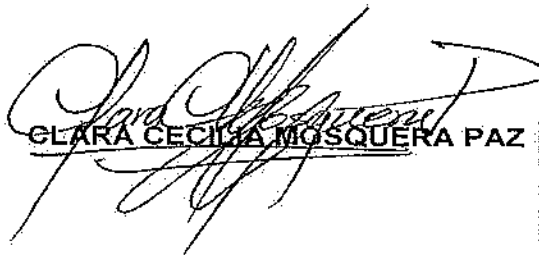
ARTÍCULO 2º- Para los efectos del artículo 115 del Decreto Ley 1214 de 1990, la señora ANA YAZMÍN MUÑOZ SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.317.739, continuará dada de alta en la respectiva Tesorería por el término de tres (03) meses a partir de la fecha en que se cause la novedad de su retiro.

ARTÍCULO 3º- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 ENE 2014.

La Directora Ejecutiva de la Justicia Penal Militar,


CLARA CECILIA MOSQUERA PAZ